Certificación No.211

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a)**, SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1101684244 de San Gil Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación.

Número y Fecha del Contrato CO1.PCCNTR.7479182 febrero de 2025

Objeto "Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar la formación Titulada complementaria y virtual, según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, Regional Santander. ACREDITACIÓN EN SALUD."

Estado del Contrato: EN EJECUCION

Plazo de ejecución: 297 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de febrero 2025

Fecha de Terminación de Contrato: 11 de diciembre 2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARETA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($45.535.149)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($4.599.510)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, de acuerdo con la necesidad del servicio y lugares establecidos para impartir la formación, lo cual efectuará con plena autonomía e independencia, en todo caso garantizando la adecuada

ejecución del contrato y de tal forma, que no se interrumpan los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a los requerimientos del contratante. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas LMS, SofiaPlus, los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (Portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la Entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del

mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo con la necesidad de la Entidad. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, a los veintiún (21) días del mes de noviembre 2025.

WILSON BASTOS DELGADO
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
subdirector de Centro (E)

Proyectó: Magali Jaimes Martínez MJM
Apoyo contratación CIDM

Certificación No.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.244 de Socorro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5797014 del 23 de enero de 2024

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2024

Término de Ejecución: 300 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($44.655.450,00)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545).

Obligaciones Específicas del Contrato:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 6 GTH-F-075 V.07 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional a los lugares donde se imparte la formación o donde se desarrolle las actividades que sirvan para cumplir el servicio temporal contratado y legalizar las órdenes de viaje (en los caso que aplique), de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los Dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

Certificación No. «F2»

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.244 de Socorro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5400457 del 21 de septiembre de 2023

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander

Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de septiembre de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 16 de diciembre de 2023

Término de Ejecución: 85 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($11.381.500)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 6 GTH-F-075 V.07 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los Diecisiete(17) días del mes de noviembre de 2023.

JAVIER DÍAZ DÍAZ
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

Certificación No. «F2»

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.244 de Socorro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.4525486 del 31 de enero de 2023

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de febrero de 2023

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de septiembre de 2023

Término de Ejecución: 225 días**.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: TREINTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($30.127.500)

Forma de pago: Pagos mensuales de: CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 4.017.000).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo. 4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices. 7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular). 8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral. 6 GTH-F-075 V.07 9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación. 10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa. 11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro. 14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional a los lugares donde se imparte la formación o donde se desarrolle las actividades que sirvan para cumplir el servicio temporal contratado y legalizar las órdenes de viaje (en los caso que aplique), de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP, a los Diecisiete(17) días del mes de noviembre de 2023.

JAVIER DÍAZ DÍAZ
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Matilde Vallejo Gomez
Apoyo Contratación

Certificación No. 208

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora, **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.244 de socorro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3371077 del 22 de enero de 2022

Objeto: Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.

Plazo de ejecución: 300 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 2 de febrero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de noviembre de 2022

Término de Ejecución: Diez (10) meses, contrato en terminado.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/CTE.

Forma de Pago: Pagos mensuales de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.900.000, oo)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparta, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional integral.
3.Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
5.Participar en actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.
6.Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
7.Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
8.Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
9.Evidenciar dominio tecnológico e incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de Formación Profesional Integral en su especialidad.
1 O. Presentar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase de este.
11.Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.
12. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el Centro de Formación.
13.Apoyar (en caso de aplicar) como gestor de proyectos, la programación y seguimiento de la FPI, ya sea por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas, que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
14.Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
15.Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
16. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de la salud. *Contar con los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *Informar a los contratantes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *Informar oportunamente a los contratantes, toda novedad derivada del contrato. *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante, deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta, los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
17.Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares. puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o intervetor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
18.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
19.Presentar por medio de la plataforma Secop 11, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El SENA no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
20. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
21.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II, a los seis días (06) días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por Juan Manuel Castillo Calderon
Fecha: 2022.12.12 14:55:14 -05'00'

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERON
Centro Industrial del Diseño y la manufactura subdirector de Centro

Proyecto: Gloria Inés Alvarado Reyes
Contratista- CIDM.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 251

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.101.684.244 de Socorro, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2715016 del 29 de julio de 2021

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en el área de Bioseguridad en el centro industrial del diseño y la manufactura

Plazo de ejecución: 138 días

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de agosto de 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021

Término de Ejecución: 4 meses y 18 días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de valor: DIESCISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (17.940.000)

Forma de pago: Pagos mensuales de: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (3.900.000)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha Contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique.

2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación Acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado.

3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.

4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo.

5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos).

6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible.

7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.

8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices.

9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor material de apoyo bibliográfico, guía de aprendizaje, talleres aplicados., y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).

10. Evidenciar dominio tecnológico en el área específica de la formación, así como en las herramientas y aplicativos disponibles y dispuestos para la ejecución de la Formación Profesional Integral.

11. Presentar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase de este.

12. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro de formación.

14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad.

15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices hallazgos en el registro de la información.

16. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación FPI ya sea por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica.

18. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa.

19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: *Procurar el cuidado integral de la salud. *Contar con los elementos de protección personal, necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. *Informar a los contratantes, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. *Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. *Informar oportunamente a los contratantes, toda novedad derivada del contrato. *Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante, deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta, los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

20. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

22. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.

23. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.

24. Ser respetuoso y honesto, en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato.

25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma Secop II, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por Juan Manuel Castillo Calderon
Fecha: 2022.12.28 09:42:04 -05'00'

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Centro Industrial del Diseño y La Manufactura
Subdirector de Centro

Proyecto: Gloria Inés Alvarado Reyes
Cargo: Contratista CIDM

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora Sandra Janeth Oliveros Ribero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1101684244 de Bucaramanga, celebró con **EL SERVICIO** NACIONAL **DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	1768627 suscrito el 13 de agosto de 2020
Objeto:	Contratar la prestación de servicios personales como instructor para orientar formación complementaria en los diferentes programas del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura..
Plazo:	Tres (03) meses y 26 días
Fecha de Inicio de Ejecución:	18 de agosto de 2020
Fecha de Terminación de Contrato:	12 de diciembre de 2020
Valor Total:	Catorce millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho pesos moneda corriente ($14.655.208)
Forma de Pago:	Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del acta de inicio. b). Pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE ($3.790.140) cada uno. c). Un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.
Obligaciones:	1. Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera del mismo, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia en su desarrollo, para que haya una excelente calidad de la formación técnica que imparta en el área para la cual se ha contratado en los horarios y lugares que el SENA le indique. 2. Desarrollar personalmente la totalidad de las acciones de formación contratadas de acuerdo con la programación acordada con el SENA y en el ambiente de formación asignado. 3. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral. 4. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 5. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes (Metodología del Aprendizaje por Proyectos). 6. Participar en Actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los aprendices. 9. Documentar los procesos de formación que orienta en la plataforma LMS, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados, etc.). 10. Mostrar dominio tecnológico en el área

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	específica de la formación. 11. Prestar los productos definidos en el proyecto formativo en cada fase del mismo. 12. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por los aprendices a quienes imparte formación profesional. 13. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor pedagógica y responder por ellos ante el centro. 14. Incorporar tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 15. Reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de los tres (3) días hábiles de cada mes, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de sus responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de GTH-F-075 V.04 rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según lineamientos dados por la Coordinación Académica. 18. Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda. 19. El contratista deberá acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación. 20. El contratista deberá efectuar el pago dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1670 de mayo de 2007 del mes en curso con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del presente contrato de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 21. El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: *Procurar el cuidado integral de su salud *Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. * Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. * Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. *Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. * Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. * Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

	duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. 22. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 23. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario – RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía. c) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). d) Constancia de afiliación al Sistema General de Pensiones a través de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.). e) Formulario único de declaración de bienes y rentas del año 2018 del SIGEP debidamente firmado y fechado. f) Hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. GTH-F-075 V.04 25. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 26. Ser respetuoso y honesto en el cumplimiento de los objetivos y requisitos establecidos en el contrato.
Término de Ejecución:	Tres (03) meses y 26 días

Se expide a solicitud de la interesada de acuerdo con la información registrada, a los 29 días de diciembre de 2020.

JUAN MANUEL CASTILLO CALDERÓN
Subdirector del CIDM
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaboro y Revisó: Martha Eunice Valderrama Ordoñez
Apoyo contratación

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

MULTIEMERGENCIAS S.A.S

NIT. 900.584.550 – 1

CERTIFICA QUE:

La señorita **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.101.684.244 expedida en Socorro (Santander), prestó sus servicios como Instructora en Salud en nuestra empresa en modalidad presencial y virtual, desde el 04 de enero de 2019 hasta el día 30 de Julio de 2020.

La señorita **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO**, se destaca por su compromiso, responsabilidad y calidad profesional en la prestación del servicio y cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Diseñar formación y preparar material didáctico para el aprendizaje
2. Planificar y organizar el plan de estudios (diseño curricular) para el desarrollo de las actividades educativas
3. Planificar talleres y demostraciones prácticas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje
4. Dirigir y Facilitar el proceso de desarrollo de conocimientos.
5. Verificar el aprendizaje de las formaciones
6. Gestionar el desarrollo de las clases
7. Proponer actividades de aprendizaje y orientar su realización

Se expide en Bucaramanga a los interesados al primer (01) día del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

Nixon Arley Zambrano Gómez
C.C 91.536.113 de Bucaramanga
Gerente
Multiemergencias SAS

MULTIEMERGENCIAS S.A.S.
NIT. 900.584.550-1

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA TECNOLÓGICA FITEC

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1101684244, desarrollo labores como docente del convenio SENA-FITEC, desde el 01 de julio hasta el 20 de diciembre de 2018.

Las funciones desempeñadas por **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO** fueron:

1. Desarrollar acciones docentes bajo el convenio SENA - FITEC
2. Orientar aprendices en el área de formación de Salud Pública y Acreditación.
3. Elaborar y actualizar guías de aprendizaje correspondiente al programa de Tecnología de Gestión Administrativa en Servicios de Salud
4. Dar seguimiento a aprendices en su etapa productiva
5. Realizar informes de aprendices que se encuentran en etapa productiva
6. Evaluar el proceso de aprendizaje y el rendimiento académico de los aprendices
7. Apoyar el proceso de inducción de los aprendices

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021

Cordialmente,

CECILIA GARCIA PADILLA
CC. 37803161.
Representante Legal de la Tecnológica Fitec.

fcv
Cuidamos Vidas

LA DIRECTORA DE RELACIONES LABORALES
DE LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.101.684.244** expedida en Socorro, laboró en nuestra institución desde el día 22 de Noviembre de 2011 hasta el día 30 de Abril de 2013 con un contrato de trabajo a término fijo.

La señora **SANDRA JANETH OLIVEROS RIBERO,** desempeñó el siguiente cargo:

- **JEFE DE CALIDAD** en el área de Esterilización, de la Fundación Cardiovascular de Colombia, realizando las siguientes funciones **(I-DTH-2195):**

1. Garantizar que se cumplan los procedimientos establecidos para suministrar productos y elementos estériles a los clientes internos y externos velando por el cumplimiento de la aplicación de las Buenas Prácticas de Esterilización, implementando los controles de proceso adecuados y asegurando su estricto cumplimiento y a su vez hacer seguimiento necesario a los indicadores para garantizar y controlar la calidad de los procesos de esterilización.

2. Garantizar que todos los insumos y equipos utilizados son de la calidad requerida para su uso específico, Asesorando a la gerencia en la elección de insumos y equipos para la central de esterilización, Estableciendo en coordinación con el área de mantenimiento un programa de mantenimiento de equipos y vigilar su cumplimiento, asegurando que se efectúen las validaciones correspondientes a los equipos y procesos de esterilización, y verificando semanalmente los consumos de materias primas, con el fin de garantizar la disponibilidad de productos para los procesos.

3. Asegurar la idoneidad del personal que labora en el área, brindándoles asesoría y capacitación continua en lo referente a procesos de desinfección, esterilización, manipulación y transporte de elementos estériles, para mantener condiciones de trabajo que no representan riesgo para el personal ni para la calidad de los elementos.

4. Dirigir, motivar y apoyar al personal a su cargo para asegurar el manejo eficiente, efectivo y eficaz de los recursos garantizando la calidad y efectividad del proceso, Supervisando el cumplimiento permanente de las políticas y procedimientos establecidos para el área y sugiriendo las modificaciones que se consideren necesarias para el mejoramiento de la eficiencia de los mismos.

5. Realizar análisis de los resultados de los indicadores de su área a través de las diferentes metodologías existentes Garantizando la actualización de los indicadores de gestión y Aplicando la metodología PIME a los procesos e indicadores que no estén reflejando cumplimiento de metas, con el fin de tomar decisiones que permitan lograr los objetivos estratégicos de la organización.

6. Realizar autoinspecciones, mediante la aplicación de la lista de verificación de requisitos del proceso a cargo, con el fin de mantener la conformidad en el cumplimiento de requisitos legales y de certificación.

7. Elaboración y gestión de planes integrales de mejora del proceso a cargo, mediante la implementación de los procedimientos definidos por el sistema de gestión de calidad para la mejora continua.

8. Identificación, manejo y control de no conformidades propias del proceso, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos por el sistema de gestión de la calidad, para prevenir o minimizar la ocurrencia de no conformidades y sus efectos.

9. Actualizar los indicadores internos del proceso y/o estratégicos, de acuerdo a lo dispuesto por su jefe inmediato y lo establecido por la institución, con el fin evaluar la eficacia y desempeño del proceso.

10. Elaborar informes o reportes, según sea determinado por su jefe inmediato, para conocer y analizar el cumplimiento de los objetivos del proceso.

11. Mantener actualizada la matriz de riesgos del proceso a cargo, según la metodología de gestión del riesgo establecida por el sistema de gestión de calidad, con el fin de evaluar y controlar los riesgos.

12. Ejecutar las actividades para el mantenimiento de la trazabilidad, según el alcance del proceso a cargo y lo establecido en los procedimientos de producción, para conocer el histórico, ubicación y trayectoria de los productos.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Floridablanca(Santander) a los veintidos (22) días del mes de Noviembre de 2021.

Atentamente,

FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA
RELACIONES LABORALES

ALICIA PABON SALAZAR
Directora de Relaciones Laborales